

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/12380 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la modificación de puntos de la resolución de la Alcaldía número 3443/2025.*

ANUNCIO

Modificación de puntos de la resolución de la Alcaldía número 3443/2025, de 1 de octubre de 2025, de celebración de ceremonias civiles durante el mes de octubre de 2025.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía n.º 3443/2025 de 1 de octubre de 2025, se resuelve la Delegación de Competencias para la celebración de las ceremonias civiles durante el mes de octubre de 2025.

Segundo.- Vista la instancia presentada por D. Gabriel Gadea Lluch en fecha 13 de mayo de 2025 con n.º de registro de entrada 2025007427 por el que solicitan la celebración de matrimonio civil el día 12 de octubre de 2025 solicitando al Alcalde como oficiante de la Ceremonia por lo que la citada ceremonia no aparece en la Resolución de Delegación de Funciones.

Tercero.- Por causas sobrevenidas y ante la imposibilidad por parte de esta Alcaldía de realizar dicho Acto propongo:

Delegar en D. José Ángel Hernández Carrizosa - Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El domingo día 12-10-2025 a las 12:00 horas en la Masía El Graner dels Carasols.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar en D. José Ángel Hernández Carrizosa – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El domingo día 12-10-2025 a las 12:00 horas en la Masía El Graner dels Carasols.

Riba-roja de Túria, 14 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

